Contrato N° 29/2015

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, domiciliada en la casa de la calle **DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA**, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI, DECANO,** con Cédula de Identidad N° 325.941, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I., RUC N° 80002742-6,** domiciliada en la casa de la calle Boquerón N° 673 e/ Toledo y Misiones, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **ING. ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT**, con Cédula de Identidad N° 701.779, según poder especial denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA DE TRASPLANTE RENAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA DE TRASPLANTE RENAL AD REFERENDUM PLAN FINANCIERO**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*2*	*00*	*350*	*10*	*1*	*0*	***518.000.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 288.949.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2015 "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA DE TRASPLANTE RENAL**" convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución N° 29/15. La adjudicación fue realizada por Resolución **D. N° 917/2015**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA DE TRASPLANTE RENAL"						INDEX S.A.C.I.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
25	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	Unidades	150	bolsa flexible de plástico, sistema cerrado x 100 ml	BAXTER	BRASIL	4.536	680.400
27	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	Unidades	540	bolsa flexible de plástico, sistema cerrado x 1000 ml	BAXTER	BRASIL	7.707	4.161.780

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

28	51191604-001	Suero Ringer Lactato - Solución	unidades	60	bolsa flexible o semirrígida de plástico como mínimo de 1000 ml	BAXTER	BRASIL	6.825	409.500
TOTAL OFERTA						**5.251.680**			

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato hasta el **31 de diciembre del 2015**, desde el momento de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad, San Lorenzo)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas y Administración de la Facultad de Ciencias Médicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los dieciocho días del mes de junio de dos mil quince.

ING. ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT
INDEX S.A.C.I.

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO – F.C.M. – U.N.A.